



## **PRONUNCIAMIENTO No. 2-2026**

### **RIESGO DE REPRESALIAS CONTRA JUEZ POR ACUDIR AL SISTEMA INTERAMERICANO GENERA ALERTA DE PROTECCIÓN A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL**

La **FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (FLAM)**, entidad que tiene entre sus objetivos procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial en todos sus aspectos, como condición esencial del ejercicio de las funciones de los Magistrados, así como proteger y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional,

**MANIFIESTA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN**, ante la situación que afecta al juez Oswaldo Ordóñez Alcántara, en la República del Perú, en relación con la apertura de un procedimiento disciplinario y la eventual no ratificación en su cargo, presuntamente vinculadas a su participación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De acuerdo con la información pública disponible, la investigación disciplinaria se habría iniciado tras sus declaraciones sobre la situación de la independencia judicial en el Perú, emitidas en el marco de una audiencia pública ante el sistema interamericano. Posteriormente, estos hechos habrían sido incorporados como elementos relevantes en su proceso de ratificación, generando un vínculo directo entre el ejercicio de su libertad de expresión y posibles consecuencias en su permanencia en la carrera judicial.

**DESTACA** que esta situación resulta especialmente preocupante, pues podría constituir una forma de represalia no permitida por el derecho internacional. El artículo 63 del Reglamento de la CIDH establece claramente que “El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión” por lo que es obligación de los Estados garantizar que ninguna persona sea objeto de represalias por acudir o participar en el sistema interamericano, incluyendo quienes brindan información o testimonio.

**RECUERDA** que los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura reconocen que los jueces y juezas deben poder ejercer sus funciones y expresarse sobre asuntos relativos a la administración de justicia sin temor a sanciones, presiones o interferencias indebidas. En igual sentido, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de



Derechos Humanos ha reiterado que los Estados deben garantizar un entorno seguro y libre de intimidación para quienes participan en mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

**ADVIERTE** que la eventual utilización de declaraciones realizadas ante la CIDH como fundamento para la apertura de procedimientos disciplinarios o decisiones de no ratificación no solo afectaría directamente al juez involucrado, sino que podría generar un efecto inhibitorio sobre toda la judicatura, desalentando la participación en espacios internacionales y debilitando los mecanismos de protección de derechos humanos. Que además de la posibilidad de comprometer la responsabilidad internacional del Estado, este accionar constituye un riesgo grave para la independencia judicial, al permitir que el ejercicio legítimo de derechos fundamentales sea interpretado como una conducta sancionable.

La **FLAM**, organismo integrado por las asociaciones de jueces de diecisiete países y reconocido por la Organización de los Estados Americanos, reitera su compromiso permanente con la defensa de la independencia judicial, denunciando toda acción o decisión que pueda condicionarla o vulnerarla. En ese contexto, la Federación EXHORTA al Estado peruano a reafirmar su compromiso con sus obligaciones internacionales, asegurando que los jueces y juezas puedan desempeñar sus funciones y participar en mecanismos internacionales sin temor a represalias, y, hace un llamado urgente a la Junta Nacional de Justicia del Perú para que:

1. Se **ABSTENGA** de adoptar cualquier medida que pueda ser interpretada como represalia por la participación del juez en el sistema interamericano,
2. **GARANTICE** que cualquier actuación disciplinaria se ajuste estrictamente a los estándares internacionales de independencia judicial, debido proceso y libertad de expresión.

Finalmente, la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM), REAFIRMA, su compromiso permanente con la defensa de la independencia judicial y se mantiene vigilante ante cualquier situación que pueda vulnerarla.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, a los 22 días del mes de abril de 2026.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Elka M. Reyes Olivo', is positioned above the printed name.

**Magda. Elka M. Reyes Olivo**  
**Presidenta FLAM**